



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTIFICOS INTERNACIONALES**

Aprobada en Comisión de Investigación de 21 de febrero 2019

Esta convocatoria tiene como principal finalidad fomentar la organización de eventos científicos internacionales con vinculación directa del personal docente e investigador de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Promover la organización de eventos científicos de carácter internacional, *preferentemente* en instalaciones de la UPM con vinculación directa de su personal docente e investigador y de los beneficiarios de programas oficiales postdoctorales, internacionales, nacionales y de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 50.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la organización de eventos científicos internacionales *preferentemente* en instalaciones de la UPM, en los que exista implicación institucional de la UPM con vinculación directa de su personal.

Las ayudas no podrán superar los gastos realizados en la actividad correspondiente, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La cantidad de la ayuda dependerá de la relevancia del evento y demás criterios de valoración, con un máximo de 6.000€ si el evento se va a realizar en el año 2019.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. El evento debe celebrarse en el año 2019.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
4. Debe aparecer personal de la UPM en la Presidencia del evento, Comité de Programa o Comité Organizador local.
5. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en la publicidad y web del evento y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. La gestión económica de la organización del evento debe realizarse por la OTT, o la Fundación General de la UPM si se utiliza la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla.
7. La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos.
8. Sólo se concederá una ayuda por evento en 2019.
9. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
11. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el periodo de disfrute de la ayuda.
12. El evento debe realizarse, preferentemente, en las instalaciones de la UPM.
13. El evento debe ser internacional. Se considerará como tal al que tenga como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España, se celebre fuere de España, lo indique en su título ("congreso internacional"), el Comité de Programa esté compuesto por al menos tres cuartas partes de miembros de fuera de España, o se haya celebrado en al menos tres ediciones previas en el extranjero.
14. El evento debe editar actas o libro de resúmenes con ISBN o ISSN.
15. Si el evento no se realiza en instalaciones UPM, se podrán financiar gastos de viajes de personal UPM siempre que el solicitante sea Presidente del evento, Presidente del Comité de Programa o Presidente del Comité Organizador local.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda para los eventos que se realizan en instalaciones de la UPM los siguientes:

1. Contratación de nuevo personal dedicado a organizar el evento, en la modalidad de beca o contrato. Las colaboraciones están excluidas.
2. Becas de asistencia a estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado de la UPM
3. Cartelería, folletos, publicidad, página Web, actas en papel o en formato digital.
4. Gasto de viajes, manutención y alojamiento de ponentes invitados si el congreso se realiza en instalaciones de la UPM. Los viajes se realizarán en clase turista y los gastos de manutención y alojamiento según dietas.
5. Alquiler de instalaciones y equipos.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES**

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, inscripciones, programa social, remuneraciones de los ponentes, y complementos de personal UPM.

Si el evento no se realiza en instalaciones de la UPM pero el solicitante de la UPM es Presidente del evento, Presidente del Comité de Programa o Presidente del Comité Organizador local, la ayuda sólo incluirá el valor de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del solicitante y de otra persona que cumpla los requisitos identificados en el artículo 4. La cuantía total de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá el coste del viaje ida y vuelta en clase turista al lugar de destino, con un máximo de 500€ para España, 1.000€ para Europa y de 2.000€ para el resto del mundo.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. El PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales de postdoctorales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de realización del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

Con carácter general los requisitos marcados en este apartado no serán objeto de posterior subsanación y su cumplimiento es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

Importante: La presentación de solicitudes por personas que no cumplan los requisitos serán objeto de exclusión.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario [web](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019) en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 15 de abril, a las 14:00 horas.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenece el solicitante.
3. Nombre del evento, lugar (ciudad, país) y fecha de realización.
4. URL del evento con la información relevante.
5. Edición en la que se encuentra el evento.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

6. Documento emitido por los órganos de decisión de la entidad internacional que coorganiza el evento, indicando el papel de UPM en la organización del mismo, o el tipo de participación del solicitante (Presidencia del evento, Comité de Programa o Presidente del Comité Organizador local).
7. Justificación del carácter internacional del evento.
8. Editorial de publicación de las actas, y el ISBN o ISSN de las actas de la edición anterior del evento.
9. Información sobre la posición de las actas del evento en algún índice de impacto.
10. Conformidad del profesor doctor con vinculación permanente, caso de que se requiera.
11. Número de estructuras de I+D+i diferentes a la del solicitante que participan en el Comité de Organización Local.
12. Presupuesto orientativo que se solicita, incluyendo información de ingresos previstos procedentes de otras fuentes si los hubiere.
13. Descripción del evento indicando, entre otros, indicios de calidad.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. el incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. la entrega de solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. las que incluyan algún documento en blanco,
4. las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

1. 20 puntos si el evento está organizado o co-organizado por alguna entidad internacional además de la UPM.
2. Número de ediciones del evento previas a la de la solicitud multiplicado por dos.
3. Hasta 30 puntos por la posición del grupo reconocido de investigación del solicitante.
4. Hasta 10 puntos, 2 puntos por cada grupo reconocido de investigación de UPM adicional que participe en el Comité de Organización Local.
5. Hasta 10 puntos si el libro de actas del evento aparece indexado.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2019, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
7. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
8. Dar de alta la información del evento en la aplicación de la UPM para tal fin <https://eventos.upm.es/>
9. A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la temática del evento.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de febrero de 2019
EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL IGUAL O SUPERIOR A TRES MESES

Aprobada en Comisión de Investigación de 21 de febrero de 2019

El Real Decreto 99/2011, que regula los estudios de doctorado, en su texto consolidado de 3 de junio de 2016 contempla que las tesis doctorales pueden obtener la Mención Internacional. Para ello exige, entre otros requisitos, haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM; a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero; a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como a la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización; y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Las ayudas al Personal Investigador en Formación predoctoral para movilidad tienen por objeto facilitar preferentemente a los beneficiarios de contratos para la realización del doctorado del Programa Propio de Investigación de la UPM la consecución de la Mención Internacional en el título de doctor. Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a estancias en el extranjero iguales o superiores a tres meses, cuya finalidad sea formativa a través de trabajos en Universidades, centros o laboratorios de investigación públicos o privados altamente competitivos, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que redunden en la mejor consecución de la tesis doctoral que realiza el interesado.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 100.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por un Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse una doble justificación del mismo gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones estarán exentas del IRPF en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por tener por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

La cuantía de la ayuda comprenderá el coste del viaje ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500 € para Europa y de 1.000 € para el resto del mundo, así como una cantidad mensual en el importe que se determine, que será fijado en función del monto de otras ayudas obtenidas, de las características del trabajo a realizar, del Centro y país de destino, con un máximo mensual de 1.200 €, o la parte proporcional por los días que correspondan para los meses que no se completen.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La estancia debe realizarse íntegramente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019; alternativamente, al menos tres meses (contados de fecha a fecha) deberán realizarse dentro del año natural 2019, que serían la parte susceptible de esta ayuda.
3. La duración mínima de la estancia será de tres meses (contados de fecha a fecha), habiéndose de desarrollar de manera continuada en el mismo centro de investigación. Esta estancia podrá extenderse hasta un período máximo de seis meses en el caso de que el director de la ayuda lo solicite y el grupo de investigación se comprometa a la financiación a partir del cuarto mes.
4. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación laboral en la UPM.
5. Los solicitantes deberán contar con la aceptación del organismo receptor, expresada mediante una carta de invitación en donde se mencione explícitamente la duración de la estancia.
6. Los solicitantes deberán contar con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que estén matriculados y de su director y tutor de tesis.
7. La estancia deberá estar ligada a la obtención del Doctorado con Mención Internacional.
8. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.
9. Cada beneficiario de esta ayuda formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/> incluyendo un seguro de accidentes. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente los de locomoción, manutención y estancia (alojamiento). Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse el vehículo propio, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. **Los beneficiarios de las convocatorias de los años 2017 y 2018 de ayudas predoctorales del Programa Propio de Investigación de la UPM** tienen asignada una cantidad máxima de 4.600 € para una estancia internacional de tres meses, según las cuantías establecidas en el artículo 3. Para solicitar estas ayudas, los beneficiarios deben encontrarse al día del pago de las tasas de tutela académica, no haber sido beneficiarios de estas ayudas de movilidad en años anteriores, y la fecha prevista del viaje estar incluida en el periodo de vigencia de su contrato.
2. El Personal Investigador en Formación **beneficiario de un contrato predoctoral vigente del Programa Propio** de cualquier otra convocatoria podrán solicitar estas ayudas siempre **que estén matriculados en programas de doctorado de la UPM en tercero o posterior año de realización de su tesis**, se encuentren al día del pago de las tasas de tutela académica, no haber sido beneficiarios de estas ayudas de movilidad en años anteriores, y la fecha prevista del viaje estar incluida en el periodo de vigencia de su contrato.
3. Los beneficiarios de otras convocatorias competitivas de contratos predoctorales oficiales de convocatorias regionales, nacionales o internacionales cofinanciados o financiados por entidades externas a la UPM, para la realización del doctorado en la UPM bien sea en sus escuelas, grupos de investigación, centros de I+D+i o institutos, siempre que concurren simultáneamente los tres supuestos siguientes:
 - a. se encuentre, al menos, en tercer año de doctorado;
 - b. se haya solicitado a la entidad externa a la UPM la ayuda de movilidad internacional y se le haya denegado; y
 - c. no se haya realizado movilidad internacional por un periodo de tres meses consecutivos.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario [web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019).

Una vez completada, la solicitud deberá entregarse firmada por el solicitante en el Registro General de la UPM, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 12 de abril de 2019, a las 14:00 horas**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Año de primera matrícula en el Programa de Doctorado.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. Grupo de investigación Centro de I+D+i o Instituto reconocido por el plan de calidad al que pertenezca el solicitante.
4. Universidad y departamento de destino, ciudad, país y fechas en las que se realizará la estancia.
5. Informe favorable del director de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
6. Informe favorable del director de la tesis.
7. Documento que acredite la admisión en el centro de la estancia en las fechas solicitadas.
8. Objetivos de la estancia, plan de trabajo y resultados esperados (máximo 400 palabras).
9. Memoria en formato PentaChart disponible en la convocatoria.
10. El pre-viaje original en papel según modelo OTT con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes

Adicionalmente, los beneficiarios indicados en el artículo 4, apartados 2º y 3º aportarán:

11. Posición de la universidad receptora en al menos uno de los listados temáticos QS o ARWU en el campo en que se realiza la tesis en el momento de realizar la solicitud¹.
12. Hasta 6 referencias completas de artículos de los que el solicitante sea autor o coautor y que se encuentren en posiciones Q1 o Q2 de los listados recogidos en los [Criterios de calidad de las tesis](#), según el campo de realización de la tesis, incluyendo el DOI de la publicación.
13. Documento con patentes del solicitante, si las hubiere.
14. Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas para este fin, en el caso de estancia superior a tres meses.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria
2. La entrega de la documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o con contenidos distintos de los solicitados
3. Las solicitudes entregadas fuera de plazo
4. No presentar la carta de aceptación del centro de acogida

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral. Las solicitudes se clasifican en tres bloques:

¹ QS (<https://www.topuniversities.com/subject-rankings/2018>)

ARWU (<http://www.shanghairanking.com/Shanghairanking-Subject-Rankings/index.html>)

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- A) La Comisión de Investigación asignará 100 puntos a **los beneficiarios de la convocatoria de los años 2017 y 2018 de ayudas predoctorales del Programa Propio de I+D+i**. Los beneficiarios de estas convocatorias tienen asignada directamente una cantidad máxima de 4.600€ para una estancia internacional de tres meses tal cual se establece en las convocatorias de ayudas de dichos años.
- B) En el caso de existir presupuesto disponible, la Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; valorará en primer lugar las de beneficiarios de las convocatorias del Programa Propio de Investigación de convocatorias vigentes, de acuerdo a los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:
1. Hasta 30 puntos, por la excelencia del centro de destino según la mejor posición en los listados QS y ARWU con respecto a la de UPM.
 2. Hasta 20 puntos, por el plan de trabajo orientado al desarrollo de trabajos científicos o tecnológicos de carácter innovador en relación con su tesis doctoral.
 3. Hasta 30 puntos, por la posición del grupo de investigación del solicitante en el plan de calidad.
 4. Hasta 18 puntos, sumando 2 puntos por cada publicación indexada en posiciones Q1 o Q2 de los listados recogidos en los [Criterios de calidad de las tesis](#) de las que el doctorando sea coautor, o 4 puntos si el doctorando es primer autor; también sumando 2 puntos por cada patente de la que el doctorando sea inventor o coinventor.
 5. Hasta 2 puntos por otros méritos de su CV.
- Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de beneficiarios del Programa Propio de Investigación de convocatorias vigentes previas a la del año 2017, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria.
- C) En el caso de seguir existiendo presupuesto disponible, la Comisión de Investigación sólo valorará el resto de solicitudes, de acuerdo a los cinco criterios establecidos en el apartado B) con una puntuación máxima de 100 puntos.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada, pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la misma.
- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia durante el año 2019, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
- Realizar la justificación económica completa, entregando el documento post-viaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar y justificar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, departamentos, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- Si se le convoca, colaborar en al menos un evento que organice preferiblemente el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de tales eventos son la Semana de la Ciencia, la Noche de los investigadores, el PhD Symposium organizado por la EID, etc. Si fuera el caso, a petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la temática del evento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente siempre que la estancia haya sido superior a tres meses. Si la estancia resultante fuera inferior a tres meses, deberá abonar el total de las cantidades recibidas.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ayuda. Asimismo deberá entregar una certificación del responsable del Centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y el de término así como el aprovechamiento académico de la estancia por el solicitante. Todos los documentos deben contar con la conformidad del director de tesis.

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de febrero de 2019

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIAJES
PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS MARIE SKŁODOWSKA CURIE**

Aprobada en Comisión de Investigación de 21 de febrero de 2019

La presente convocatoria tiene por objeto promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad y fortalecer la internacionalización de su actividad investigadora mediante actuaciones que mejoren la participación de la UPM en los siguientes programas:

1. Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships- modalidad European Fellowships (MSCA-IF-EF), para permitir la incorporación de nuevos investigadores doctores a la UPM por un periodo de hasta dos años.
2. Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships – modalidad Global Fellowship (MSCA-IF-GF). El investigador UPM desarrolla una primera fase en una institución no europea por un periodo de entre 1 y 2 años, a la que seguirá una fase de retorno obligatoria a la UPM de 1 año.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es mejorar la participación de la UPM en el programa Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships (MSCA-IF) en las modalidades European Fellowships y Global Fellowships (GF), facilitando el acceso a estas ayudas a investigadores noveles de la UPM con una trayectoria científica prometedora y fomentando la atracción de nuevos investigadores con talento a la UPM.

La convocatoria incluye dos modalidades:

- Modalidad 1: Propuestas del tipo MSCA-IF en la modalidad European Fellowships (EF) en la convocatoria de 2019 para ejecutar el proyecto en la UPM (UPM seleccionada como "Host Institution").

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Modalidad 2: Propuestas del tipo MSCA-IF en la modalidad GF en la convocatoria de 2019 para ejecutar el proyecto de salida fuera de Europa y de retorno en la UPM (UPM seleccionada como "Host Institution").

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 30.000€. Al menos el 33% del presupuesto se destina a la modalidad 1 y al menos un 33% a la modalidad 2.

Artículo 3. Condiciones generales y obligaciones de los beneficiarios, cuantía de las ayudas y gastos financiados

Las ayudas están destinadas a financiar los **gastos de viaje** en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción, según el tipo de modalidad:

- Modalidad 1 (MSCA-IF-EF). Se cubrirán los gastos de viaje en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario de la ayuda a la estructura de I+D+i de la UPM a la que desee incorporarse. La visita será de al menos 3 días laborables adicionales al curso de formación "Writing Days" que se describe posteriormente en este artículo.
- Modalidad 2 (MSCA-IF-GF). Se cubrirán los gastos de viaje en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario de la ayuda a la estructura de I+D+i de la institución seleccionada a la que desee incorporarse. La visita será de al menos 5 días laborables.

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por modalidad, solicitante y beneficiario en el año en curso.
2. En relación con los gastos de viajes, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de viajes.
4. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda
5. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
6. Los solicitantes y beneficiarios deben satisfacer los criterios identificados en el artículo 4º de esta convocatoria.
7. Adicionalmente, los beneficiarios deben satisfacer los criterios identificados en las convocatorias de 2019 de Marie Skłodowska Curie Individual Fellowship en las modalidades European Fellowship y Global Fellowship.
8. La ayuda no podrá superar los gastos realizados en la actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Obligaciones de los beneficiarios:

Por el hecho de haber sido aceptado en alguna de las dos modalidades de la presente convocatoria, el beneficiario tendrá derecho a lo siguiente:

1. Asistencia a un seminario de formación de dos días (denominado "Writing Days") impartido en la UPM por una consultora internacional especializada en la escritura de este tipo de propuestas. Los gastos de manutención del curso de formación estarán cubiertos por la UPM y no se imputan a esta ayuda.
2. Opcionalmente, en función de la temática de la propuesta, aprovechamiento del curso de formación y del Curriculum Vitae del beneficiario, la propuesta podría ser revisada por una consultora internacional especializada en MSCA, estableciéndose en un máximo de 10 las propuestas que revisará la consultora internacional. Los gastos de revisión de la propuesta en caso de ser seleccionada no se imputan a esta ayuda.
3. Todas las propuestas, incluidas aquellas propuestas que no sean seleccionadas para su revisión por la consultora internacional, recibirán el apoyo de la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) de la UPM en todo el proceso de preparación. Para ello, el beneficiario debe entrevistarse con el personal de la OPI.

Cuantía de las ayudas y gastos financiados

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de viaje en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción.

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

1. Modalidad 1 (MSCA-IF-EF):
 - a) El beneficiario sin vinculación con la UPM realizará una visita de al menos 3 días laborables adjuntos a los del curso de formación (Writing Days) en la estructura de I+D+i de la UPM a la que desee incorporarse aprovechando para ello su asistencia al curso de formación. El solicitante de la UPM podrá cofinanciar las noches de alojamiento y manutención necesarias que no puedan ser cubiertas por la ayuda de viaje de la presente convocatoria.
 - b) La ayuda permitirá cubrir los gastos de viaje en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario que desea incorporarse a la UPM para que pueda visitar la estructura de I+D+i correspondiente y asistir al seminario Writing Days. Máximo: 1.000€ para beneficiarios de dentro de la UE, 1.500€ para beneficiarios de fuera de la UE.
2. Modalidad 2 (MSCA-GF):
 - a) El beneficiario realizará una visita de al menos 5 días laborables a la estructura de I+D+i de la institución seleccionada a la que desee incorporarse. El solicitante de la UPM podrá cofinanciar los gastos que no puedan ser cubiertos por la ayuda de viaje de la presente convocatoria.
 - b) La ayuda permitirá cubrir los gastos de visado y viajes en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario a la estructura de investigación que acogerá a dicho beneficiario. Máximo: 2.000€. Están excluidos los viajes a países no elegibles en esta modalidad. Se recomienda que el beneficiario realice una estancia igual o superior a una semana en la estructura de I+D+i de la institución seleccionada fuera de Europa.

Las ayudas de los beneficiarios sin y con vinculación con la UPM no se podrán utilizar en otros capítulos de gasto, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, programa social, remuneraciones de ponentes, cuota de inscripción a un congreso/seminario y complementos de personal UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y de los beneficiarios

Los solicitantes de las ayudas podrán ser:

1. El PDI doctor con dedicación completa, que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo, que pertenezca a un Centro, Instituto de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales postdoctorales internacionales, nacionales, regionales, siempre que la fecha de la actuación esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

Los beneficiarios de las ayudas serán todos aquellos investigadores internos o externos a la UPM que cumplan los criterios de elegibilidad y movilidad para una MSCA-IF, en su modalidad EF o GF, según las reglas de H2020. En concreto, podrán ser beneficiarios:

1. En la modalidad 1:
 - a. Investigador externo a la UPM
 - b. Investigador de la UPM que haya estado en España menos de 12 meses en los últimos 3 años.
2. En la modalidad 2: Investigador MSCA-IF en alguna de las siguientes categorías:
 - a. Personal Investigador en Formación, preferentemente a partir del tercer año de tesis,
 - b. Beneficiario de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales,
 - c. Contratado por la OTT o por alguna de las Fundaciones que sean medio propio de la UPM,
 - d. Investigador externo a la UPM.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario [web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el solicitante sea un profesor ayudante doctor con dedicación a tiempo completo NO se requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **20 de marzo a las 14:00 horas.**

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Justificación (1 página) de que el beneficiario satisface los criterios para aplicar a una MSCA-IF en las modalidades EF y GF.
2. Breve descripción (2 páginas) de la propuesta científica MSCA-IF en inglés, que incluirá la justificación de la excelencia científica e innovadora de la misma, los motivos por los que la investigación podría ser financiada como una MSCA-IF en las modalidades EF y

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- GF, y el cronograma de actividades que realizará el beneficiario para poder presentar la propuesta en la próxima convocatoria.
3. Justificación del presupuesto que se solicita para esta ayuda (1 página).
 4. Currículum Vitae abreviado del investigador beneficiario (2 páginas), incluyendo: índice h en WoS y Scopus, hasta 10 publicaciones de impacto en los últimos ocho años, hasta 10 patentes registradas en explotación, y actuaciones de movilidad realizadas y premios recibidos.
 5. Currículum Vitae completo del investigador beneficiario.
 6. La estructura de I+D+i a la que se incorporaría el beneficiario.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. el incumplimiento de los requisitos del artículo 4 por parte del solicitante o del beneficiario,
2. la entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes de las MSCA-IF en una Comisión de Valoración formada por:

- a) Presidente: Adjunto a la Vicerrectora para Doctorado.
- b) Dos vocales seleccionados entre profesores que en sus estructuras de I+D+i acojan investigadores MSCA-IF.
- c) Un representante de la empresa que impartirá el curso de formación.
- d) Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

La Comisión de Valoración propondrá a la Comisión de Investigación un listado priorizado e informado con las solicitudes susceptibles de recibir esta ayuda de viajes hasta agotar presupuesto

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando los siguientes criterios.

1. Hasta 30 puntos por la propuesta científica de la MCSA-IF.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2. Hasta 40 puntos, por el perfil y producción científica del beneficiario. Para los artículos indicados en el Currículum Vitae abreviado: 10 puntos por cada artículo D1, 5 puntos por cada artículo Q1, y 3 puntos por cada artículo Q2 que aporte el solicitante.
3. Hasta 20 puntos, por las patentes del beneficiario: 5 puntos por cada patente internacional en explotación, 3 puntos por cada patente de ámbito nacional en explotación.
4. Hasta 10 puntos, por la posición del grupo de investigación del solicitante en el plan de calidad.

Adicionalmente, en la modalidad 1:

5. 15 puntos si el beneficiario de esta ayuda ha sido beneficiario de programas oficiales de postgrado de tipo regional, nacional o internacional
6. 1 punto por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el beneficiario de esta ayuda haya realizado desde la finalización de su tesis doctoral, hasta un máximo de 15 puntos.

Adicionalmente, en la modalidad 2:

7. 5 puntos si el beneficiario de esta ayuda ha sido beneficiario de programas oficiales predoctorales de tipo regional, nacional o internacional.
8. 15 puntos si el beneficiario de esta ayuda ha sido beneficiario de programas oficiales de postgrado de tipo regional, nacional o internacional.
9. 1 punto por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el solicitante haya realizado desde la finalización de su tesis doctoral, hasta un máximo de 15 puntos.

La Comisión de Investigación aprobará el listado de solicitudes seleccionadas en cada una de las modalidades y la lista de reserva.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el solicitante a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún solicitante se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los solicitantes a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

Los solicitantes y beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido el beneficiario y que siempre deben corresponder al ejercicio 2019, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última. Los viajes se realizarán en clase turista.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Proporcionar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado la propuesta que ha presentado el beneficiario en la convocatoria de 2019 de MSCA-IF Individual Fellowship en las modalidades EF y GF. En caso de no presentar la propuesta, descripción del motivo que justifique la no presentación.
6. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
7. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: Semana de la ciencia, Noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
8. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones, en caso de que la propuesta sea concedida por la Comisión Europea.
9. Los beneficiarios de las ayudas deben mantener una entrevista con el personal de la Oficina de Proyectos Internacionales.
10. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
11. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Una vez entregada la propuesta de proyecto MSCA-IF (modalidades EF y GF) los solicitantes y beneficiarios elaborarán un informe conjunto final que entregarán en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, que debe incluir:

1. La propuesta de proyecto MSCA-IF (modalidades EF y GF) y justificante de envío a la Comisión Europea.
2. Breve memoria económica con el desglose de los gastos subvencionados por esta

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES**

ayuda (las facturas deben emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid) en la OTT, incluyendo la justificación del gasto.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de Febrero de 2019
EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez
